



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-047/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0504/13, de fecha treinta de abril de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, por este atento medio le solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de abril conforme al formato anexo y cuyo importe rebasa el límite de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado

No omito mencionar que dichos movimientos compensados, permiten un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, y un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

....”

III. En fecha treinta de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1798/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0504/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, Director Administrativo de este Instituto, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de abril conforme al formato del anexo, mismo que se adjunta en original.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el aludido Director Administrativo, para su revisión discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

....”



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

"15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que se detallan en el anexo único que corre agregado a este documento.

En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que dichos movimientos permitirán un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, y un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que los mismos no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia éste órgano central autoriza la propuesta en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando al Director Administrativo del Instituto, para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.



Instituto Electoral del Estado



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza transferencias presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de abril de dos mil trece, de la sesión ordinaria iniciada el día diecinueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

~~LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ~~

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

ABRIL 2013

REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	
1	1201 SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT. 216,666.00	4311	OTRAS TRANSFERENCIAS 216,666.00
2	2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 199,947.10	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO 199,947.10
3	2505 MAT., ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB. 700.00	2502	PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES 700.00
4	3302 SERVICIOS DE INFORMÁTICA 470,000.00	5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COM. Y TELECOM. 470,000.00
5	3451 OTROS SERVICIOS COMERCIALES 9,984.03	3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS 9,984.03
6	3503 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO 321,555.44	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 321,555.44
7	3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST. 750,000.00	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 750,000.00
8			
9			
10			
11			